

## RESOLUCIÓN PÚBLICA UAIP-59/2021

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veintiséis de julio del año dos mil veintiuno.

I. El 13 de julio del presente año se recibió vía correo electrónico solicitud, siendo recepcionada en virtud a lo establecido en el Art. 66 inciso octavo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 53 del Reglamento.

Atendiendo a lo expuesto en la solicitud se requirió:

1. **Reseña histórica cultural del municipio de El Paisnal.**
2. **Información existente que incluya el patrimonio físico y cultural conservado, perdido o recuperado; tales como: monumentos; patrimonio cultural; costumbres, tradiciones, relatos orales, ferias, fiestas, etc.; recursos turísticos; productos identitarios; sitios arqueológicos; sitios paleontológico; recursos naturales; y sitios naturales protegidos.**
3. **Monografía sobre el municipio de El Paisnal que narre hechos históricos relevantes para el municipio.**
4. **Mapa del municipio de El Paisnal sobre Monumentos, sitios arqueológicos, sitios paleontológicos, recursos y sitios naturales, recursos y sitios naturales protegidos.**
5. **Lugares con presencia de pueblos indígenas en el municipio de El Paisnal.**

II. Previo a dar trámite a la solicitud de información, se le previno a la interesada, por medio de requerimiento de subsanación de las ocho horas con treinta minutos del día catorce de julio del año dos mil veintiuno, por el carácter genérico que tenían los requerimientos 2 y 3 de la solicitud. La subsanación fue recibida, vía correo electrónico, a las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del día 15 de julio del año en curso. Seguidamente, se emitió la resolución de las once horas con cinco minutos del día dieciséis de julio del presente año, en la que se notificó la admisión parcial de la solicitud, por existir requerimientos que no formaban parte de las competencias de este Ministerio. En consecuencia, se le orientó para que acudiera a las instancias respectivas donde pudiese obrar la información petitionada a esta institución.

III. En cuanto a los requerimientos 1 y 3 de la solicitud, se realizaron las gestiones respectivas ante la Dirección Nacional de Bibliotecas, Archivos y Publicaciones, teniéndose la siguiente respuesta:

- A) que la Biblioteca Nacional de El Salvador (BINAES) tiene varias tesis de servicio social, realizadas en diferentes áreas, consulta médica en unidades de salud, mortalidad, etc, y que hacen referencia al municipio de El Paisnal;
- B) Que se cuenta los libros “Monografía del Departamento de San Salvador y sus municipios de San Salvador” y “El Salvador, historia de sus Villas y ciudades” de Jorge Larde y Larín; en ambos se encuentra información relacionada con El Paisnal; y
- C) Que en la biblioteca de la Asamblea Legislativa tienen un estudio sobre el municipio de El Paisnal, realizado por especialistas de ese ente del Estado.

Por su parte, la Directora del Archivo General de la Nación, AGN, ante la consulta hecha por esta UAIP, manifestó que tanto la Monografía y otra documentación sobre el municipio de El Paisnal, esta disponible en la Biblioteca Especializada o Histórica del AGN.

Expuesto lo anterior, el Art. 62 inciso segundo de la LAIP señala “que cuando la información solicitada este disponible al público en medios impresos, tales como **libros**, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber (al peticionario) por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información”. Por lo tanto, en cumplimiento a lo anterior, se le hace saber a la interesada que la información relacionada con la reseña histórica cultural y a la Monografía sobre el municipio de El Paisnal, puede consultarla personalmente en la Biblioteca Especializada o Histórica del AGN y en la Biblioteca Nacional de El Salvador, ambas dependencias del Ministerio de Cultura; en horarios de oficina. Se comunica además que, aunque la BINAES se encuentre cerrada temporalmente al público, puede coordinarse con la subdirectora de la BINAES a través del correo [amramirez@cultura.gob.sv](mailto:amramirez@cultura.gob.sv) para el acceso a las instalaciones ubicadas en 17 avenida sur y calle Rubén Darío de San Salvador. En el caso del AGN, puede visitarlo en días hábiles y esta ubicado en el Palacio Nacional, avenida Cuscatlán y 4a Calle Oriente, Centro Histórico, San Salvador, y recibe público de 8.00 a.m. a 4:00 p.m.

En ese orden de idea, se concluye que los documentos de interés de la peticionaria, son asequibles sin la mediación de la Unidad de Acceso a la Información Pública; ya que los fondos históricos están disponibles para la consulta pública en el AGN y en la Biblioteca Nacional de El Salvador.

**IV.** En cuanto a los sitios paleontológicos requeridos, la Directora del Museo de Historia Natural de El Salvador comunica: “que luego de hacer una revisión del mapa de sitios paleontológicos de El Salvador, reportamos que no existe, de momento identificado un sitio de interés paleontológico en dicho municipio hasta la fecha.

Tampoco existe reporte de zonas fosilíferas de materiales de ninguna índole, sean estos paleobotánicos, vertebrados, invertebrados o algún tipo de impronta en suelos de El Paisnal, realizado por la Sección de Paleontología ni reportes en alguna revista científica; no sin esto descartar la posibilidad de que en un futuro se reporte alguna localidad en la zona”. Con lo anterior se declara que la información es inexistente, según el Art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**V.** En esa misma línea, la Dirección General de Multiculturalidad, la cual tiene competencia sobre las políticas de pueblos indígenas, reportó que no se cuenta con datos sobre presencia de comunidades o pueblos indígenas en el municipio de El Paisnal. En la comunicación dice: “Hemos revisado también el Perfil de Pueblos Indígenas del 2003, y tampoco se observa registro de presencia de pueblos indígenas”. Aclaran que, con lo antes expresado no se puede negar ni afirmar su presencia en dicho municipio, “hasta no conocer de expresiones culturales indígenas vivas para determinar presencia actual en la zona, las cuales hasta el momento no se nos han reportado”.

Cabe señalar que la inexistencia de documentos con la información antes mencionada, tiene como base la parte técnica-científica de las unidades responsables de generar este tipo de explicación.

**VI.** En relación con la información requerida en los numerales 2 y 4 de la solicitud, sobre patrimonio físico y cultural conservado, perdido o recuperado, tales como: patrimonio cultural; costumbres, tradiciones, relatos orales, ferias, fiestas, etc., y sitios arqueológicos, la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural resolvió lo siguiente:

“En la Dirección de Bienes Culturales Inmuebles y Gestión Urbana no se cuenta dentro de la documentación de referencia con la información solicitada, ya que el Municipio de El Paisnal no posee un Inventario de Bienes Culturales Inmuebles; de igual forma se ha revisado el listado del Patrimonio Cultural Inmueble Declarado de El Salvador y no se ha identificado ningún Bien Cultural, Monumento, sitio u otro que posea un reconocimiento y declaratoria dentro del municipio de El Paisnal”.

Por su parte, la Dirección de Patrimonio Cultural Inmaterial proporcionó ficha de Inventario de Lugar de Memoria Histórica denominado Las Tres Cruces que recoge un relato oral sobre las muertes de Rutilio Grande y sus acompañantes.

En relación con el los sitios arqueológicos en dicha zona, la Jefatura de la Unidad de Evaluación e Investigaciones Arqueológicas, manifiesta lo siguiente: “que los tres registros que se tienen de la zona provienen de fichas de finales de los años setentas e inicios de los ochentas del siglo pasado, no existiendo información reciente”. Se adjunta mapa con la ubicación de los sitios arqueológicos en la zona.

POR TANTO: Con base en las disposiciones legales citadas, y conforme a lo establecido en el artículo 65 de la LAIP se RESUELVE:

- a) **Entregar** información pública consistente en: ficha de inventario del patrimonio cultural inmaterial del lugar Memoria Histórica Las Tres Cruces de El Paisnal; Listado de los sitios arqueológicos de El Paisnal y mapa de ubicación de los sitios arqueológicos de El Paisnal.
- b) **Declarar inexistente** la información relacionada con los sitios paleontológicos y la presencia de comunidades o pueblos indígenas en el municipio de El Paisnal, por no tenerse reportes técnico-científico que comprueben la existencia de materiales paleontológicos y de la presencia de comunidades indígenas en dicho municipio.
- c) **Informar** que la reseña histórica cultural y monografía sobre el municipio de El Paisnal, puede hacer uso de los servicios de la Biblioteca Nacional de El Salvador (BINAES) y el Archivo General de la Nación (AGN) para consultar de forma directa la información de su interés. La consulta puede hacerla en días hábiles y horario de oficina. En el caso de la BINAES, deberá coordinar su visita con la subdirectora técnica para la atención dentro de las instalaciones donde se aloja temporalmente dicha biblioteca.
- d) **Comunicar** que los requerimientos que no forman parte de esta institución, deberá solicitarlos a los entes gubernamentales, tal cual se le notificó en la admisión parcial de la presente solicitud.
- e) **Notifíquese.**

Lic. A. Villalta-Oficial de Información  
UAIP-59/2021

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.